

**Mat.: Segundo informe de reporte trimestral sobre el uso de los recursos distribuidos en el marco del Fondo Punte de Equidad Territorial (FET) y Fondo Punte de Comunas Mineras (FCMI) correspondientes al año 2024**

**Santiago, 28 de octubre de 2024**

**1. Antecedentes**

Bajo el contexto de la entrada en vigencia diferida de la ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, dispuso la creación de fondos transitorios o fondos puente, bajo la naturaleza de aportes únicos y extraordinarios, para ser distribuidos entre las municipalidades beneficiarias de los referidos recursos.

Para dichos efectos, la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107, Glosa 24, N° 1 y N° 2, de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024, contempló el “Fondo Punte de Equidad Territorial” (FET) y el “Fondo Punte de Comunas Mineras” (FCMI), regulando las condiciones y limitaciones aplicables a dichos aportes.

De conformidad a lo establecido en la normativa presupuestaria citada, los recursos distribuidos a través de los mencionados fondos son de libre disposición para las municipalidades, con la excepción que con cargo a los recursos del “Fondo Punte de Equidad Territorial” no se podrá pagar deuda municipal.

Por otra parte, en aplicación de la normativa antes señalada, las municipalidades beneficiarias de los recursos de estos fondos deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante SUBDERE, sobre el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos y los oficios circulares que se dicten para el efecto.

En efecto, la glosa presupuestaria aplicable (glosa 24), dentro de las normas comunes aplicables a ambos fondos, dispone lo que se señala a continuación:

*“iii) Los municipios que reciban el aporte establecido en la presente glosa deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre el uso del aporte recibido, en los términos y la oportunidad que establezcan las resoluciones que distribuyan los recursos, donde se contemplarán además obligaciones de transparencia activa y de reportabilidad tanto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo como al Concejo Municipal en la ejecución de los recursos. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá, en los mismos plazos en que los municipios le envíen los antecedentes indicados en este literal, remitir dicha información a las comisiones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.”*

De acuerdo a lo establecido en la normativa ya señalada, a esta Subsecretaría le corresponde recibir la información del uso de los recursos de parte de las municipalidades beneficiarias con los recursos distribuidos a través de los fondos puentes antes indicados. Para ello, mediante las resoluciones N° 3811 (FET) y N° 3812 (FCMI), ambas de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determinaron la distribución de los recursos a las municipalidades para ambos fondos, se fijaron condiciones para el reporte del uso de los recursos asignados, según lo que se expone a continuación:

**“ARTÍCULO 3°.- (...) b. Sobre la identificación presupuestaria de los recursos distribuidos.** Una vez ingresados los recursos en las arcas municipales, la municipalidad deberá realizar las modificaciones presupuestarias que en cada caso corresponda, disponiendo del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de los recursos a las arcas municipales, con el objeto de reconocer los mayores ingresos en la cuenta presupuestaria, bajo la siguiente indicación: 115.08.03.003.001.000, Aportes Extraordinarios.

**c. Sobre la obligación de reporte exigible a las municipalidades beneficiarias.** Cada municipalidad beneficiaria deberá informar en forma trimestral, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del trimestre respectivo, mediante oficio del Alcalde o Alcaldesa de la municipalidad respectiva, dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la ejecución de cada cuenta creada para asignar el gasto y el detalle del uso de los recursos. Los informes antes indicados deberán estar suscritos por la jefatura de la Dirección de Administración y Finanzas de la respectiva municipalidad. Asimismo, dicho oficio deberá ser distribuido al Concejo Municipal respectivo, según lo exigido en las consideraciones comunes aplicables a los aportes únicos y extraordinarios dispuesto la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107, Glosa 24, de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. Se deja constancia que lo dispuesto en el presente literal es sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a los órganos de la Administración del Estado, con competencia en dichas materias.”

En las citadas resoluciones se dispuso adicionalmente en el artículo 4° lo siguiente:

**“ARTÍCULO 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá, mediante uno o más oficios circulares, comunicar a las municipalidades beneficiarias del aporte único y extraordinario los formatos, formularios, y, en general, los mecanismos o medios que se estimen pertinentes para velar por el debido cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 3° del presente acto, así como para resguardar la uniformidad de la información reportada por cada una de las municipalidades respectivas.”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4° ya indicado, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dictó sucesivos oficios circulares, con la finalidad velar por el debido cumplimiento de los referidos actos, los que fueron remitidos a la Contraloría General de la República, y se encuentran permanentemente disponibles en el sitio <https://www.sinim.gov.cl/>, según el detalle que se indica:

N°	Materia	Fondo Puente de Equidad Territorial	Fondo Puente de Comunas Mineras
1	Informa sobre distribución de recursos, normas de reportabilidad y de transparencia.	Oficio Circular N° 976, de 2024, de la SUBDERE.	Oficio Circular N° 977, de 2024, de la SUBDERE.
2	Informa sobre extensión de plazo para informar las modificaciones presupuestarias y normas de reportabilidad.	Oficio Circular N° 1403, de 2024, de la SUBDERE.	Oficio Circular N° 1402, de 2024, de la SUBDERE.
3	Informa sobre plataforma de captura de información y reportabilidad de la información.	Oficio Circular N° 1605, de 2024, de la SUBDERE.	Oficio Circular N° 1604, de 2024, de la SUBDERE.
4	Informa sobre extensión del plazo para la presentación del primer informe de reporte trimestral sobre uso del aporte recibido.	Oficio Circular N° 1717, de 2024, de la SUBDERE.	Oficio Circular N° 1718, de 2024, de la SUBDERE.
5	Informa sobre extensión del plazo para la presentación del segundo informe de reporte trimestral sobre uso del aporte recibido e informa nueva plataforma de captura y reporte de información.	Oficio Circular N° 2495, de 2024, de la SUBDERE.	Oficio Circular N° 2494, de 2024, de la SUBDERE.

Para efectos del segundo informe de reporte trimestral los informes, de acuerdo a los oficios circulares mencionados, este debía ser presentado por parte de las municipalidades beneficiarias entre el 07 de octubre y el 18 de octubre, ambas fechas del año en curso.

## 2. Acciones implementadas por la SUBDERE para el proceso del segundo reporte trimestral

Durante el transcurso del proceso de captura y reporte del primer informe de reporte trimestral, y con ocasión de la información presentada por las municipalidades beneficiarias en dicho proceso, esta Subsecretaría determinó la necesidad de realizar ajustes a la plataforma de captura de información con la finalidad de velar por el adecuado reporte de la información sobre el uso de los recursos distribuidos por parte de las municipalidades beneficiarias.

En dicho sentido, y luego del proceso de ajustes, se habilitó una nueva plataforma, que facilita el proceso de carga y reporte de la información, a la que las municipalidades respectivas pueden acceder a través del enlace [www.munichile.cl/royalty](http://www.munichile.cl/royalty).

En esta nueva plataforma, para efectos de la reportabilidad, se solicitó a los municipios completar la información correspondiente a los ítems presupuestarios, indicando el presupuesto vigente y el gasto ejecutado a la fecha, permitiendo la disminución de errores en el reporte de la información.

### 3. Proceso para el segundo reporte trimestral

La siguiente información corresponde a la información reportada por parte de las municipalidades beneficiarias de los recursos distribuidos en el marco del Fondo Puente de Equidad Territorial y el Fondo Puente de Comunas Mineras, reporte que se realizó entre el 7 y el 18 de octubre del presente año.

A continuación, se detalla el estado de los reportes a nivel nacional para el Fondo Puente de Equidad Territorial (FET) y el Fondo Puente de Comunas Mineras (FCMI), considerando los reportes referidos a las modificaciones presupuestarias como el detalle de los gastos ejecutados.

#### Detalle agregado de municipios que reportaron el tercer trimestre, al 18 de octubre de 2024

	Reporta presupuesto vigente para FET	Reporta presupuesto vigente para FCMI	Reporta gastos ejecutados FET	Reporta gastos ejecutados FCMI
<b>Municipalidades beneficiarias</b>	<b>216</b> (72,0% del total de municipalidades beneficiarias)	<b>31</b> (72,1% del total de municipalidades beneficiarias)	<b>161</b> (53,7% del total de municipalidades beneficiarias)	<b>24</b> (55,8% del total de municipalidades beneficiarias)
<b>Montos en M\$</b>	<b>49.561.598</b> (70,0% del total de municipalidades beneficiarias)	<b>14.211.871</b> (62,1% del total de municipalidades beneficiarias)	<b>14.968.089</b> (21,2% del total de municipalidades beneficiarias)	<b>2.581.175</b> (11,3% del total de municipalidades beneficiarias)

De esta forma, se aprecia que para el caso del FET, 216 de 300 municipalidades beneficiarias reportaron presupuesto vigente (considerando la/as modificación/es presupuestaria/s a la fecha de este reporte), mientras que 161 del total de municipalidades beneficiarias detallaron ejecución de gasto a la fecha del presente informe con recursos provenientes de este fondo.

Por otra parte, para el caso del FCMI, 31 municipios reportaron presupuesto vigente de 43 que recibieron recursos, mientras que solo 24 reportaron ejecución de sus gastos.

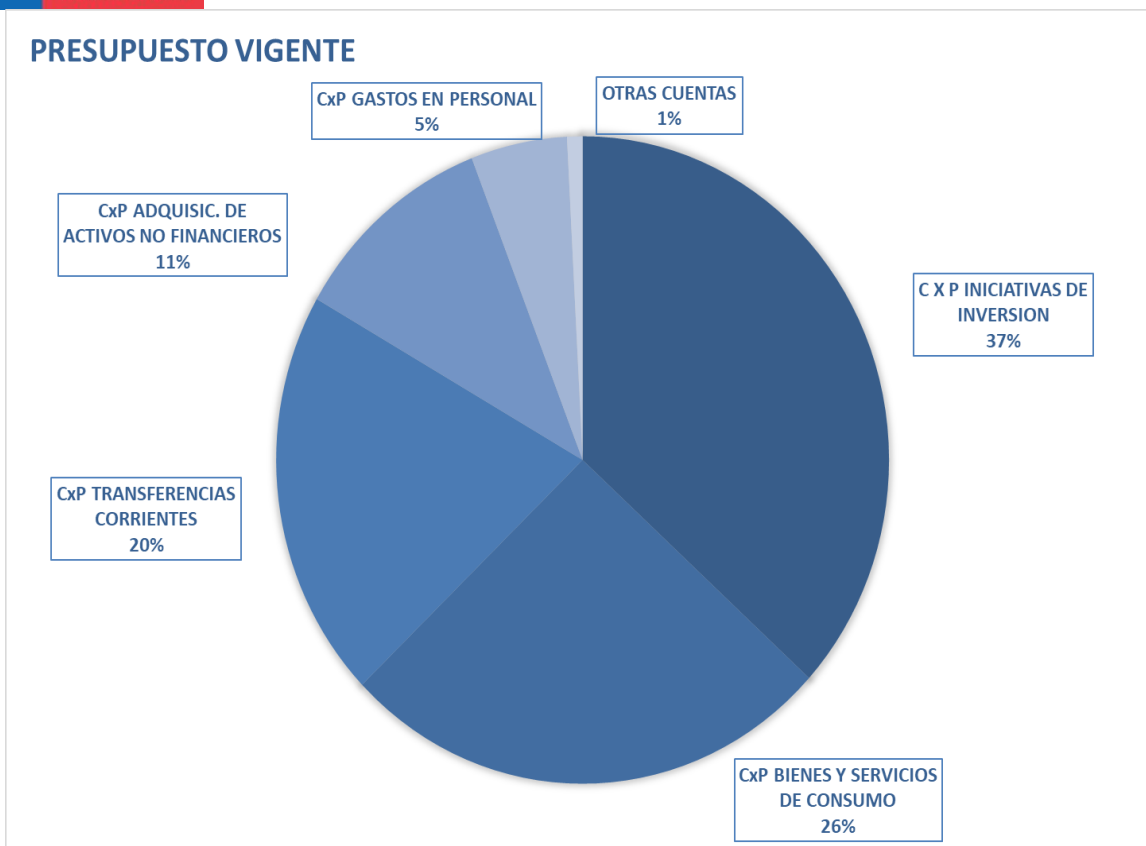
### 4. Detalle de la información reportada para el segundo reporte trimestral

#### 4.1 Detalle de gastos de recursos del Fondo Puente de Equidad Territorial (FET)

A continuación, se muestra el detalle de los subtítulos e ítems en los que las municipalidades beneficiarias del FET imputaron los recursos y los gastos, al 30 de septiembre del presente año, permitiendo evidenciar las materias en que dichas entidades han utilizado los recursos.

SUBTÍTULO/ITEM	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	% PRESUPUESTO VIGENTE	GASTO REPORTADO (\$M)	% GASTO REPORTADO
<b>215.21.00.000.000.000</b>	<b>CxP GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>2.516.072</b>	<b>5,1%</b>	<b>1.473.438</b>	<b>9,8%</b>
215.21.01.000.000.000	PERSONAL DE PLANTA	111.733	0,2%	111.733	0,7%
215.21.02.000.000.000	PERSONAL A CONTRATA	271.079	0,5%	180.911	1,2%
215.21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES	619.133	1,2%	242.695	1,6%
215.21.04.000.000.000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.514.126	3,1%	938.099	6,3%
<b>215.22.00.000.000.000</b>	<b>CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>12.897.586</b>	<b>26,0%</b>	<b>3.995.379</b>	<b>26,7%</b>
215.22.01.000.000.000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	348.912	0,7%	146.343	1,0%
215.22.02.000.000.000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	123.022	0,2%	27.432	0,2%
215.22.03.000.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	816.832	1,6%	309.637	2,1%
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.195.029	4,4%	526.238	3,5%
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS	1.145.642	2,3%	417.915	2,8%
215.22.06.000.000.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	932.184	1,9%	70.522	0,5%
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	89.432	0,2%	8.590	0,1%
215.22.08.000.000.000	SERVICIOS GENERALES	6.461.444	13,0%	2.335.538	15,6%
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS	323.475	0,7%	57.807	0,4%
215.22.10.000.000.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	-	0,0%	-	0,0%
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	406.432	0,8%	83.058	0,6%
215.22.12.000.000.000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	55.183	0,1%	12.299	0,1%
<b>215.23.00.000.000.000</b>	<b>CxP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>148.594</b>	<b>0,3%</b>	<b>59.075</b>	<b>0,4%</b>
215.23.01.000.000.000	PRESTACIONES PREVISIONALES	116.000	0,2%	26.482	0,2%
215.23.03.000.000.000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	32.594	0,1%	32.594	0,2%
<b>215.24.00.000.000.000</b>	<b>CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.159.560</b>	<b>20,5%</b>	<b>7.394.728</b>	<b>49,4%</b>
215.24.01.000.000.000	AL SECTOR PRIVADO	6.945.465	14,0%	4.904.315	32,8%
215.24.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.214.095	6,5%	2.490.413	16,6%
<b>215.25.00.000.000.000</b>	<b>C X P INTEGROS AL FISCO</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>215.26.00.000.000.000</b>	<b>CxP OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>32.152</b>	<b>0,1%</b>	<b>21.482</b>	<b>0,1%</b>
215.26.01.000.000.000	DEVOLUCIONES	7.721	0,0%	7.721	0,1%
215.26.02.000.000.000	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROP	24.431	0,0%	13.761	0,1%
<b>215.29.00.000.000.000</b>	<b>CxP ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.365.067</b>	<b>10,8%</b>	<b>981.526</b>	<b>6,6%</b>
215.29.01.000.000.000	TERRENOS	1.016.141	2,1%	265.203	1,8%
215.29.02.000.000.000	EDIFICIOS	88.752	0,2%	3.000	0,0%
215.29.03.000.000.000	VEHICULOS	1.955.669	3,9%	512.104	3,4%
215.29.04.000.000.000	MOBILIARIO Y OTROS	366.616	0,7%	32.103	0,2%
215.29.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS	1.104.560	2,2%	72.655	0,5%
215.29.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS	239.596	0,5%	26.958	0,2%
215.29.07.000.000.000	PROGRAMAS INFORMATICOS	36.330	0,1%	9.982	0,1%
215.29.99.000.000.000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	557.403	1,1%	59.521	0,4%
<b>215.30.00.000.000.000</b>	<b>CxP ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.000</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>215.31.00.000.000.000</b>	<b>C X P INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>18.220.475</b>	<b>36,8%</b>	<b>1.028.130</b>	<b>6,9%</b>
215.31.01.000.000.000	ESTUDIOS BASICOS	261.689	0,5%	14.349	0,1%
215.31.02.000.000.000	PROYECTOS	17.958.786	36,2%	1.013.781	6,8%
<b>215.32.00.000.000.000</b>	<b>CxP PRETAMOS</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>215.33.00.000.000.000</b>	<b>CxP TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>53.144</b>	<b>0,1%</b>	<b>8.650</b>	<b>0,1%</b>
215.33.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	53.144	0,1%	8.650	0,1%
<b>215.35.00.000.000.000</b>	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>148.949</b>	<b>0,3%</b>	<b>5.681</b>	<b>0,0%</b>
<b>Total general</b>		<b>49.561.598</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.968.089</b>	<b>100,0%</b>

## PRESUPUESTO VIGENTE



Las municipalidades que realizaron el reporte, principalmente han imputado los fondos FET transferidos en los siguientes subtítulos y conceptos:

- Iniciativas de Inversión (37%) como primera opción de gasto.
- Bienes y Servicios de Consumo (26%), donde la asignación se ha enfocado en el ítem Servicios Generales principalmente.
- Transferencias Corrientes (20%), donde la mayor asignación ha sido al ítem Transferencias al Sector Privado, imputándole un 14%.
- Adquisición de Activos No Financieros (11%), donde el foco principal ha estado en los ítems de Vehículos, Máquinas y Equipos y Terrenos.
- Gastos en Personal (5%), donde la mayor concentración ha estado en Otros Gastos en Personal.

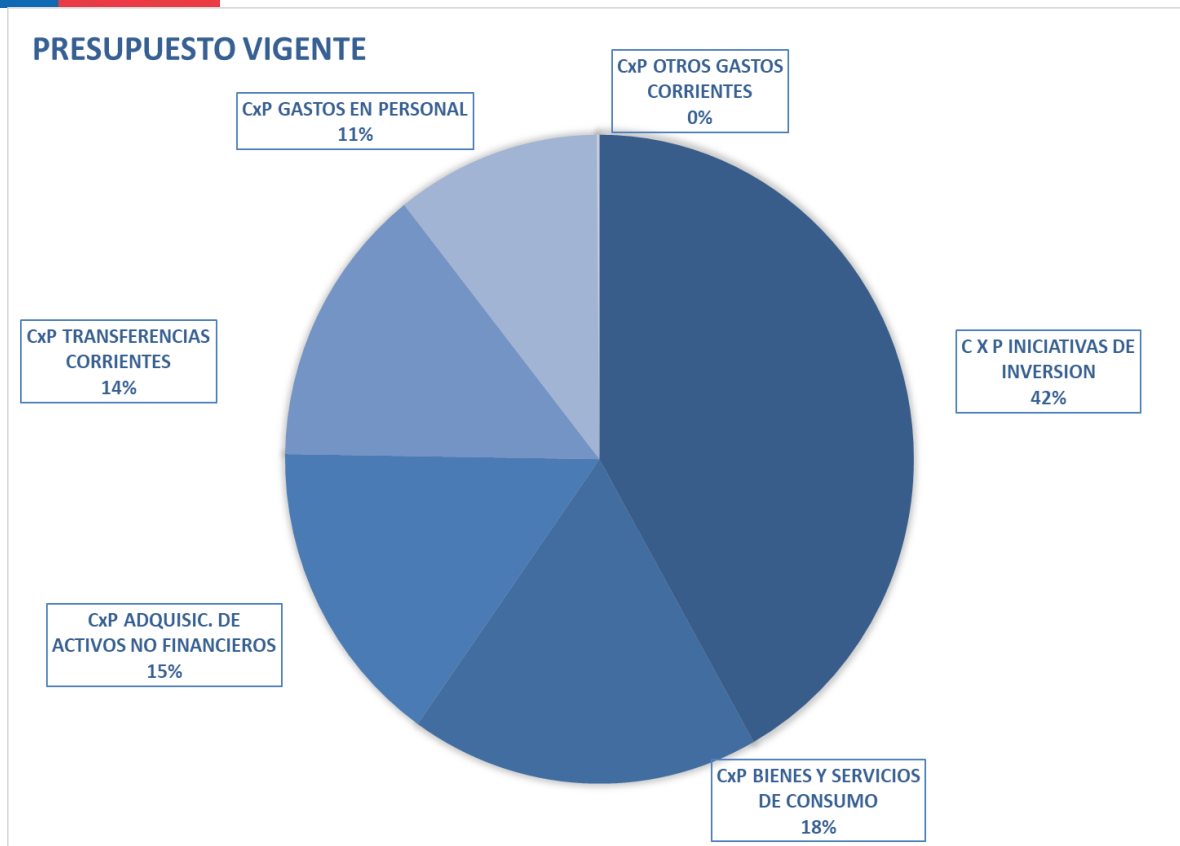
En relación al primer informe de reporte trimestral de gastos ejecutados que fue por M\$ 3.212.757, en el presente informe se reportaron M\$ 14.968.089, lo que supera el 21% de ejecución del gasto de los recursos FET, considerando que el 70% de los recursos han sido reportados.

Cabe mencionar que del total de las municipalidades que reportaron, el presupuesto vigente más alto está asignado a Iniciativas de Inversión (37%), pero su nivel de ejecución a la fecha es de un 6,9%, ya que la ejecución de este tipo de gastos conlleva procesos de larga duración, que incluyen el diseño y aprobación de bases técnicas y administrativas, la licitación, la adjudicación y el contrato respectivo.

#### 4.2 Detalle de gastos de recursos del Fondo Puente de Comunas Mineras (FCMI)

A continuación, se muestra el detalle de los subtítulos e ítems en los que las municipalidades beneficiarias del FET imputaron los recursos y los gastos, al 30 de septiembre del presente año, permitiendo evidenciar las materias en que dichas entidades han utilizado los recursos.

SUBTÍTULO/ÍTEM	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	% PRESUPUESTO VIGENTE	GASTO REPORTADO (M\$)	% GASTO REPORTADO
<b>215.21.00.000.000.000</b>	<b>CxP GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.495.736</b>	<b>10,5%</b>	<b>571.614</b>	<b>22,1%</b>
215.21.01.000.000.000	PERSONAL DE PLANTA	-	0,0%	-	0,0%
215.21.02.000.000.000	PERSONAL A CONTRATA	-	0,0%	-	0,0%
215.21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES	454.354	3,2%	-	0,0%
215.21.04.000.000.000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.041.382	7,3%	571.614	22,1%
<b>215.22.00.000.000.000</b>	<b>CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>2.553.472</b>	<b>18,0%</b>	<b>685.392</b>	<b>26,6%</b>
215.22.01.000.000.000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	198.818	1,4%	56.711	2,2%
215.22.02.000.000.000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	32.083	0,2%	1.000	0,0%
215.22.03.000.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	232.644	1,6%	166.926	6,5%
215.22.04.000.000.000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	485.729	3,4%	29.108	1,1%
215.22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS	240.500	1,7%	133.914	5,2%
215.22.06.000.000.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	249.384	1,8%	20.769	0,8%
215.22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.669	0,0%	-	0,0%
215.22.08.000.000.000	SERVICIOS GENERALES	794.230	5,6%	212.462	8,2%
215.22.09.000.000.000	ARRIENDOS	284.298	2,0%	50.105	1,9%
215.22.10.000.000.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	-	0,0%	-	0,0%
215.22.11.000.000.000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	33.117	0,2%	14.396	0,6%
215.22.12.000.000.000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONS	-	0,0%	-	0,0%
<b>215.23.00.000.000.000</b>	<b>CxP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
215.23.01.000.000.000	PRESTACIONES PREVISIONALES	-	0,0%	-	0,0%
215.23.03.000.000.000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	-	0,0%	-	0,0%
<b>215.24.00.000.000.000</b>	<b>CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.001.299</b>	<b>14,1%</b>	<b>742.404</b>	<b>28,8%</b>
215.24.01.000.000.000	AL SECTOR PRIVADO	1.030.805	7,3%	350.933	13,6%
215.24.03.000.000.000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	970.495	6,8%	391.471	15,2%
215.24.07.000.000.000		-	0,0%	-	0,0%
<b>215.25.00.000.000.000</b>	<b>C X P INTEGROS AL FISCO</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
215.25.01.000.000.000		-	0,0%	-	0,0%
215.25.99.000.000.000		-	0,0%	-	0,0%
<b>215.26.00.000.000.000</b>	<b>CxP OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20.000</b>	<b>0,1%</b>	<b>16.282</b>	<b>0,6%</b>
215.26.01.000.000.000	DEVOLUCIONES	-	0,0%	-	0,0%
215.26.02.000.000.000	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA P	20.000	0,1%	16.282	0,6%
215.26.04.000.000.000		-	0,0%	-	0,0%
<b>215.29.00.000.000.000</b>	<b>CxP ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>2.195.175</b>	<b>15,4%</b>	<b>62.471</b>	<b>2,4%</b>
215.29.01.000.000.000	TERRENOS	268.676	1,9%	-	0,0%
215.29.02.000.000.000	EDIFICIOS	-	0,0%	-	0,0%
215.29.03.000.000.000	VEHICULOS	1.519.398	10,7%	-	0,0%
215.29.04.000.000.000	MOBILIARIO Y OTROS	94.340	0,7%	5.859	0,2%
215.29.05.000.000.000	MAQUINAS Y EQUIPOS	93.101	0,7%	34.024	1,3%
215.29.06.000.000.000	EQUIPOS INFORMATICOS	75.561	0,5%	18.867	0,7%
215.29.07.000.000.000	PROGRAMAS INFORMATICOS	128.000	0,9%	3.721	0,1%
215.29.99.000.000.000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.099	0,1%	-	0,0%
<b>215.30.00.000.000.000</b>	<b>CxP ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>215.31.00.000.000.000</b>	<b>C X P INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>5.946.189</b>	<b>41,8%</b>	<b>503.013</b>	<b>19,5%</b>
215.31.01.000.000.000	ESTUDIOS BASICOS	60.000	0,4%	-	0,0%
215.31.02.000.000.000	PROYECTOS	5.886.189	41,4%	503.013	19,5%
<b>215.32.00.000.000.000</b>	<b>CxP PRESTAMOS</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>215.33.00.000.000.000</b>	<b>CxP TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
215.33.01.000.000.000		-	0,0%	-	0,0%
215.33.03.000.000.000		-	0,0%	-	0,0%
<b>215.34.00.000.000.000</b>	<b>A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>215.35.00.000.000.000</b>	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
<b>Total general</b>		<b>14.211.871</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.581.175</b>	<b>100,0%</b>



Las municipalidades que realizaron el reporte, principalmente han imputado los fondos FET transferidos en los siguientes subtítulos y conceptos:

- Iniciativas de Inversión (42%) como primera opción de gasto.
- Bienes y Servicios de Consumo (18%), donde la asignación se ha enfocado en el ítem Servicios Generales principalmente, y luego en menor medida, en Materiales de Uso y Consumo Corriente.
- Adquisición de Activos No Financieros (15%), donde el foco principal ha estado en el ítem de Vehículos.
- Transferencias Corrientes (14%), donde las Transferencias al Sector Privado y a otras Entidades Públicas han recibido asignación de forma casi pareja.
- Gastos en Personal (11%), donde la mayor concentración ha estado en Otros Gastos en Personal.

En relación al primer informe de reporte trimestral de gastos ejecutados que fue por M\$ 317.813, en el presente informe, se reportaron M\$ 2.581.175 de gastos ejecutados, lo que significa una ejecución del gasto de 11%, considerando que el 56% de los recursos han sido reportados.

Cabe mencionar que del total de las municipalidades que reportaron, el presupuesto vigente más alto, está asignado a Iniciativas de Inversión (42%), pero, su nivel de ejecución a la fecha es de un 19.5% del total transferido, ya que la ejecución de este tipo de gastos conlleva procesos de larga duración, que incluyen el diseño y aprobación de bases técnicas y administrativas, la licitación, la adjudicación y el contrato respectivo.





## **5. Disponibilidad de la información de reporte de las municipalidades beneficiarias**

En cumplimiento del compromiso adquirido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la información reportada por las municipalidades beneficiarias de los recursos distribuidos en el marco del Fondo Puentes de Equidad Territorial y/o del Fondo Puentes de Comunas Mineras se encuentra permanentemente disponible en el Sistema de Información Municipal, plataforma a la que se puede acceder a través del enlace <https://ciudadano.subdere.gob.cl/>.

En dicho sentido, en dicha plataforma podrá acceder a la Ficha de Información Municipal Única de cada municipalidad beneficiaria, pudiendo acceder –dentro de otra información- al detalle de la ejecución de los recursos distribuidos a través de los fondos puente.

Dicha plataforma fue presentada el día 03 de julio del año en curso con la finalidad de contar con herramientas que permitan velar por la integridad financiera y la transparencia en el ámbito municipal, contando con la asistencia de la actual Contralora General de la República, el Presidente del Consejo para la Transparencia y otras autoridades y equipos municipales.

La SUBDERE desarrolló esta plataforma tecnológica con la finalidad de establecer principios de mayor probidad, transparencia y eficiencia en los gobiernos locales con el propósito de ser la principal herramienta de integración y visualización de información municipal, permitiendo conocer la gestión financiera en un momento determinado, así como otros datos municipales de interés público, como es el caso de la ejecución de los recursos de los fondos puente.

La plataforma antes indicada fortalece el apoyo a la gestión municipal integral, proporcionando información construida a partir de los datos municipales disponibles en diferentes instituciones, actualmente de 15 originadores de información, entre los cuales se encuentran la Contraloría General de la República, el Consejo para la Transparencia, la Tesorería General de la República, DIPRES, ChileCompra, entre otros.

## **6. Acciones adoptadas por la SUBDERE en caso de incumplimiento de las obligaciones de reporte por parte de las municipalidades beneficiarias**

Finalmente, resulta necesario señalar que, tal como ya se ha indicado en diversas instancias, son las municipalidades beneficiarias las que tienen la obligación de reportar la información referida al uso de los recursos distribuidos en el marco de estos fondos, debiendo presentar dicho reporte a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al Concejo Municipal respectivo y publicando la información que corresponda en los Portales de Transparencia a cargo de cada municipalidad.

La función de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo consiste únicamente en realizar la captura y reporte de la información, para apoyar y aportar la información que se estime necesaria para el ejercicio de las facultades fiscalizadoras por parte de los órganos que corresponda, procurando que el Fondo Puentes de Equidad Territorial y Fondo Puentes de Comunas Minera cumplan en objetivo de promover la inversión, el desarrollo y una mejor calidad de vida para las comunidades.

En dicho sentido, para el primer ejercicio de reporte trimestral de la información, esta Subsecretaría remitió formalmente la información a la Contraloría General de la República, mediante el Oficio Ord. N° 2227, de 2024, para que en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras disponga de la información necesaria para adoptar las medidas que se estimen necesarias con ocasión del cumplimiento de las normas sobre reporte actualmente vigentes, lo que se replicará para este nuevo proceso.

## 7. Anexos

### ANEXO N° 1. Detalle De Reportes Por Comuna

#### 1.- Fondo Puente de Equidad Territorial (FET)

Municipalidad	Monto transferido	Reporte	Gasto reportado	Gasto vs monto transferido
ALGARROBO	138.234.414	SI	77.508.773	56%
ALHUÉ	132.924.654	NO	-	0%
ALTO BIOBÍO	137.690.441	SI	44.247.051	32%
ALTO DEL CARMEN	143.176.614	NO	-	0%
ALTO HOSPICIO	874.201.943	SI	116.500.799	13%
ANCUD	261.525.264	NO	-	0%
ANDACOLLO	150.922.458	NO	-	0%
ANGOL	376.258.431	NO	-	0%
ANTUCO	134.004.658	NO	-	0%
ARAUCO	235.050.708	SI	28.966.134	12%
ARICA	657.934.387	NO	-	0%
AYSÉN	168.178.443	SI	85.477.464	51%
BUIN	244.090.471	SI	57.620.000	24%
BULNES	223.052.325	SI	17.991.404	8%
CABILDO	194.830.503	NO	-	0%
CABO DE HORNOS	123.569.235	SI	7.735.000	6%
CABRERO	211.437.246	NO	-	0%
CALBUCO	193.358.740	SI	148.990.967	77%
CALDERA	159.595.454	SI	150.000.000	94%
CALERA	254.219.430	SI	3.593.076	1%
CALERA DE TANGO	135.621.784	NO	-	0%
CALLE LARGA	146.342.855	NO	-	0%
CAMARONES	130.861.981	NO	-	0%
CAMIÑA	131.121.601	NO	-	0%
CANELA	149.274.707	SI	12.250.000	8%
CAÑETE	356.034.263	SI	111.589.035	31%
CARAHUE	330.047.091	SI	176.345.000	53%
CARTAGENA	220.431.185	NO	-	0%
CASABLANCA	161.828.573	NO	-	0%
CASTRO	205.417.227	NO	-	0%
CATEMU	170.475.129	SI	170.000.000	100%
CAUQUENES	371.617.591	NO	-	0%
CERRO NAVIA	986.088.839	NO	-	0%
CHAITÉN	139.083.362	SI	82.633.139	59%

CHANCO	181.328.977	SI	176.078.971	97%
CHAÑARAL	156.584.145	NO	-	0%
CHÉPICA	202.348.107	SI	180.501.135	89%
CHIGUAYANTE	334.295.023	SI	154.295.023	46%
CHILE CHICO	130.744.904	NO	-	0%
CHILLÁN VIEJO	238.376.376	SI	144.248.212	61%
CHIMBARONGO	241.934.611	SI	241.934.611	100%
CHOLCHOL	207.029.800	SI	207.029.800	100%
CHONCHI	162.233.000	SI	113.614.332	70%
CISNES	133.756.845	SI	24.212.955	18%
COBQUECURA	151.519.474	SI	70.328.900	46%
COCHAMÓ	128.382.356	SI	68.279.101	53%
COCHRANE	128.767.745	SI	102.440.000	80%
CODEGUA	143.700.138	SI	19.075.171	13%
COELEMU	210.149.336	NO	-	0%
COIHUECO	262.694.363	SI	175.000.000	67%
COINCO	138.971.574	SI	40.107.708	29%
COLBÚN	182.362.952	NO	-	0%
COLCHANE	125.248.021	SI	125.248.021	100%
COLLIPULLI	193.522.246	NO	-	0%
COLTAUCO	236.832.713	SI	215.194.014	91%
COMBARBALÁ	208.577.408	NO	-	0%
CONCHALÍ	508.553.416	NO	-	0%
CONCÓN	137.542.434	SI	13.281.134	10%
CONSTITUCIÓN	268.462.245	NO	-	0%
CONTULMO	156.711.219	SI	100.106.317	64%
CORONEL	412.458.482	NO	-	0%
CORRAL	140.808.095	SI	41.713.214	30%
COYHAIQUE	205.025.699	NO	-	0%
CUNCO	181.956.474	SI	24.488.200	13%
CURACAUTÍN	198.031.115	SI	89.401.141	45%
CURACAVÍ	169.457.721	NO	-	0%
CURACO DE VÉLEZ	140.859.522	SI	51.675.323	37%
CURANILAHUE	284.413.640	SI	144.647.000	51%
CURARREHUE	167.902.596	NO	-	0%
CUREPTO	176.171.305	NO	-	0%
DALCAHUE	172.595.630	SI	69.000.000	40%
DIEGO DE ALMAGRO	140.380.664	NO	-	0%
DOÑIHUE	179.269.857	SI	153.835.000	86%
EL BOSQUE	1.002.625.332	SI	139.546.217	14%
EL CARMEN	181.847.402	SI	88.000.000	48%
EL MONTE	187.694.396	NO	-	0%
EL QUISCO	177.773.632	SI	16.456.510	9%
EL TABO	173.064.587	NO	-	0%
EMPEDRADO	157.616.397	SI	6.152.347	4%
ERCILLA	168.495.911	SI	79.422.800	47%
FLORIDA	182.753.032	SI	39.623.658	22%
FREIRE	267.783.944	NO	-	0%
FREIRINA	140.838.515	SI	38.606.716	27%
FRESIA	169.465.995	NO	-	0%

FRUTILLAR	146.128.889	NO	-	0%
FUTALEUFÚ	123.515.246	SI	95.415.246	77%
FUTRONO	147.046.130	SI	142.351.000	97%
GALVARINO	215.443.844	SI	89.026.356	41%
GENERAL LAGOS	121.117.641	SI	32.322.304	27%
GORBEA	206.983.238	SI	104.997.793	51%
GRANEROS	267.082.264	NO	-	0%
GUAITECAS	121.751.862	SI	97.044.609	80%
HIJUELAS	153.684.523	SI	24.371.869	16%
HUALAIHUÉ	141.258.015	NO	-	0%
HUALAÑÉ	152.213.314	NO	-	0%
HUALPÉN	299.106.261	SI	119.196.340	40%
HUALQUI	263.906.155	SI	116.651.479	44%
HUARA	149.310.562	SI	18.876.000	13%
HUASCO	152.211.497	SI	14.000.000	9%
ILLAPEL	257.064.766	SI	81.158.682	32%
ISLA DE MAIPO	168.416.071	SI	48.417	0%
ISLA DE PASCUA	170.841.052	SI	170.841.052	100%
JUAN FERNÁNDEZ	119.837.652	SI	23.186.783	19%
LA CISTERNA	240.295.264	SI	32.800.000	14%
LA CRUZ	158.260.343	NO	-	0%
LA ESTRELLA	124.611.857	SI	10.000.000	8%
LA GRANJA	732.998.171	SI	344.369.908	47%
LA HIGUERA	145.980.722	SI	49.407.248	34%
LA LIGUA	202.097.478	NO	-	0%
LA PINTANA	1.332.044.589	NO	-	0%
LA UNIÓN	202.609.802	NO	-	0%
LAGO RANCO	142.277.815	SI	37.259.000	26%
LAGO VERDE	121.393.955	SI	42.554.169	35%
LAGUNA BLANCA	118.184.820	NO	-	0%
LAJA	207.506.480	SI	166.554.468	80%
LANCO	200.044.327	SI	69.878.691	35%
LAS CABRAS	164.499.328	SI	112.100.090	68%
LAUTARO	224.739.739	SI	48.399.162	22%
LEBU	282.750.867	NO	-	0%
LICANTÉN	137.518.380	NO	-	0%
LIMACHE	276.935.387	NO	-	0%
LINARES	521.542.401	NO	-	0%
LITUECHE	129.860.913	NO	-	0%
LLANQUIHUE	145.063.106	NO	-	0%
LLAYLLAY	216.172.240	SI	31.128.127	14%
LO ESPEJO	607.140.619	NO	-	0%
LO PRADO	703.768.056	NO	-	0%
LOLOL	139.644.783	SI	17.159.943	12%
LONCOCHE	246.453.158	SI	127.112.375	52%
LONGAVÍ	324.282.344	NO	-	0%
LONQUIMAY	191.071.529	SI	191.071.529	100%
LOS ÁLAMOS	242.263.511	SI	153.888.390	64%
LOS ANDES	264.366.671	NO	-	0%
LOS ÁNGELES	578.147.750	SI	128.000.000	22%

LOS LAGOS	169.805.608	SI	77.196.388	45%
LOS MUERMOS	198.193.160	NO	-	0%
LOS SAUCES	154.099.038	SI	2.039.331	1%
LOS VILOS	179.626.836	NO	-	0%
LOTA	360.476.091	SI	34.675.531	10%
LUMACO	197.118.679	SI	72.473.764	37%
MACHALÍ	168.229.204	NO	-	0%
MÁFIL	137.017.433	SI	38.597.482	28%
MAIPÚ	1.669.703.038	SI	1.669.703.038	100%
MALLOA	158.473.945	NO	-	0%
MARCHIGÜE	133.993.824	NO	-	0%
MARÍA ELENA	123.709.677	SI	121.121.000	98%
MARÍA PINTO	141.768.369	NO	-	0%
MARIQUINA	187.242.944	SI	101.513.926	54%
MAULE	468.631.461	SI	54.912.550	12%
MAULLÍN	164.968.300	NO	-	0%
MEJILLONES	151.194.703	NO	-	0%
MELIPEUCO	161.391.831	SI	161.391.831	100%
MELIPILLA	684.686.108	NO	-	0%
MOLINA	309.916.094	SI	40.077.843	13%
MONTE PATRIA	343.193.274	SI	32.500.000	9%
MOSTAZAL	164.314.004	NO	-	0%
MULCHÉN	238.732.853	NO	-	0%
NACIMIENTO	211.810.211	NO	-	0%
NANCAGUA	180.724.870	NO	-	0%
NATALES	157.371.028	NO	-	0%
NAVIDAD	142.267.208	NO	-	0%
NEGRETE	148.428.679	NO	-	0%
NINHUE	164.062.224	SI	163.542.430	100%
NOGALES	158.880.057	NO	-	0%
NUEVA IMPERIAL	362.613.577	SI	149.265.470	41%
ÑIQUÉN	180.377.541	SI	100.767.162	56%
O'HIGGINS	119.613.790	SI	42.047.772	35%
OLIVAR	139.496.319	NO	-	0%
OLLAGÜE	119.072.256	NO	-	0%
OLMUÉ	149.749.985	SI	47.675.498	32%
OVALLE	489.532.253	SI	489.532.253	100%
PADRE HURTADO	242.248.378	SI	8.671.103	4%
PADRE LAS CASAS	579.920.012	SI	190.550.742	33%
PAIHUANO	132.811.400	SI	11.800.000	9%
PAILLACO	173.684.052	SI	125.932.090	73%
PAINE	217.334.132	NO	-	0%
PALENA	124.586.429	SI	48.263.064	39%
PALMILLA	143.513.046	SI	99.505.101	69%
PANGUIPULLI	195.332.327	SI	32.766.000	17%
PANQUEHUE	132.091.498	SI	81.123.809	61%
PAPUDO	126.583.392	SI	1.400.000	1%
PAREDONES	145.511.491	NO	-	0%
PARRAL	304.905.248	NO	-	0%
PEDRO AGUIRRE CERDA	549.456.214	NO	-	0%

PELARCO	143.890.498	NO	-	0%
PELLUHUE	163.912.281	NO	-	0%
PEMUCO	150.003.452	SI	150.003.452	100%
PENCAHUE	145.932.281	SI	78.592.744	54%
PENCO	261.840.378	NO	-	0%
PEÑAFLORES	443.440.682	SI	59.071.524	13%
PERALILLO	140.859.048	SI	49.000.000	35%
PERQUENCO	157.590.958	SI	65.473.564	42%
PETORCA	147.383.632	NO	-	0%
PEUMO	161.615.283	SI	70.432.611	44%
PICA	139.440.679	NO	-	0%
PICHIDEGUA	193.224.284	SI	3.069.870	2%
PICHILEMU	162.233.777	NO	-	0%
PINTO	151.521.835	SI	97.149.389	64%
PIRQUE	133.738.649	SI	133.738.649	100%
PITRUFQUÉN	261.016.562	NO	-	0%
PLACILLA	139.182.484	NO	-	0%
PORTEZUELO	157.673.145	SI	4.760.000	3%
PORVENIR	138.413.953	NO	-	0%
POZO ALMONTE	193.723.770	NO	-	0%
PRIMAVERA	119.993.707	NO	-	0%
PUCHUNCAVÍ	146.732.649	NO	-	0%
PUCÓN	159.950.306	NO	-	0%
PUENTE ALTO	3.220.545.617	SI	52.000.000	2%
PUERTO OCTAY	131.056.848	NO	-	0%
PUERTO VARAS	144.175.169	NO	-	0%
PUMANQUE	127.768.295	NO	-	0%
PUNITAQUI	190.308.711	SI	31.808.700	17%
PUQUELDÓN	138.327.113	SI	60.780.000	44%
PURÉN	200.451.948	NO	-	0%
PURRANQUE	159.761.332	SI	16.869.757	11%
PUTAENDO	200.617.269	SI	10.000.000	5%
PUTRE	147.426.467	NO	-	0%
PUYEHUE	140.719.200	SI	8.522.827	6%
QUEILÉN	143.039.213	NO	-	0%
QUELLÓN	191.668.072	NO	-	0%
QUEMCHI	149.397.150	SI	12.908.753	9%
QUILACO	132.569.404	SI	72.333.314	55%
QUILLECO	165.449.651	NO	-	0%
QUILLÓN	224.924.380	NO	-	0%
QUILLOTA	371.378.086	SI	143.600.000	39%
QUILPUÉ	692.759.144	NO	-	0%
QUINCHAO	153.154.283	NO	-	0%
QUINTA DE TILCOCO	159.484.273	NO	-	0%
QUINTERO	189.142.254	NO	-	0%
QUIRIHUE	193.003.127	SI	144.749.757	75%
RÁNQUIL	150.735.288	NO	-	0%
RAUCO	149.941.755	NO	-	0%
RENAICO	152.422.177	NO	-	0%
RENGO	288.953.783	NO	-	0%

REQUÍNOA	151.980.240	NO	-	0%
RETIRO	228.399.843	NO	-	0%
RINCONADA	137.779.264	NO	-	0%
RÍO BUENO	214.315.540	SI	123.835	0%
RÍO CLARO	153.648.870	NO	-	0%
RÍO HURTADO	137.189.231	SI	37.931.417	28%
RÍO IBÁÑEZ	128.908.460	SI	19.238.100	15%
RÍO NEGRO	158.917.712	NO	-	0%
RÍO VERDE	118.169.109	NO	-	0%
ROMERAL	154.528.664	SI	21.412.571	14%
SAAVEDRA	234.555.998	SI	114.339.331	49%
SAGRADA FAMILIA	159.998.623	SI	159.998.623	100%
SALAMANCA	195.319.370	NO	-	0%
SAN ANTONIO	313.928.421	SI	180.000.000	57%
SAN CARLOS	394.623.782	NO	-	0%
SAN CLEMENTE	307.276.673	SI	75.167.315	24%
SAN ESTEBAN	165.911.343	SI	67.320.805	41%
SAN FABIÁN	134.085.089	SI	66.270.307	49%
SAN FELIPE	407.380.634	SI	12.172.730	3%
SAN FERNANDO	279.211.616	NO	-	0%
SAN GREGORIO	118.907.333	NO	-	0%
SAN IGNACIO	232.476.391	SI	232.476.391	100%
SAN JAVIER	354.829.335	SI	87.370.155	25%
SAN JOSÉ DE MAIPO	133.475.891	NO	-	0%
SAN JUAN DE LA COSTA	169.860.092	NO	-	0%
SAN NICOLÁS	162.685.339	NO	-	0%
SAN PABLO	145.946.160	SI	50.587.386	35%
SAN PEDRO	155.459.043	SI	2.711.800	2%
SAN PEDRO DE ATACAMA	151.249.923	NO	-	0%
SAN RAFAEL	149.195.257	NO	-	0%
SAN RAMÓN	514.118.878	SI	160.767.691	31%
SAN ROSENDO	139.767.254	SI	30.136.614	22%
SAN VICENTE	277.660.099	SI	151.644	0%
SANTA BÁRBARA	176.204.303	NO	-	0%
SANTA CRUZ	199.969.605	NO	-	0%
SANTA JUANA	193.267.199	SI	2.434.783	1%
SANTA MARÍA	157.445.098	SI	133.445.000	85%
SIERRA GORDA	122.598.182	NO	-	0%
TALAGANTE	345.925.503	SI	76.286.604	22%
TALTAL	152.415.800	NO	-	0%
TENO	183.688.737	NO	-	0%
TEODORO SCHMIDT	247.835.162	SI	117.367.502	47%
TIERRA AMARILLA	143.845.752	NO	-	0%
TILTIL	143.975.907	SI	23.273.220	16%
TIMAUKEL	119.636.246	NO	-	0%
TIRÚA	206.520.297	SI	27.481.150	13%
TOCOPILLA	193.749.995	SI	100.047.998	52%
TOLTÉN	190.773.512	NO	-	0%
TOMÉ	366.441.789	NO	-	0%
TORRES DEL PAINE	118.780.240	SI	10.000.000	8%

TORTEL	119.563.215	SI	44.909.558	38%
TRAIQUÉN	214.726.757	SI	85.723.584	40%
TREGUACO	157.615.189	NO	-	0%
TUCAPEL	166.654.682	SI	66.134.867	40%
VALDIVIA	314.651.135	NO	-	0%
VALLENAR	260.166.736	SI	90.000.000	35%
VICHUQUÉN	131.026.111	SI	55.934.889	43%
VICTORIA	275.029.488	SI	137.863.676	50%
VICUÑA	214.084.263	NO	-	0%
VILCÚN	267.634.340	SI	144.709.991	54%
VILLA ALEGRE	209.348.288	NO	-	0%
VILLA ALEMANA	730.581.583	SI	57.255.898	8%
VILLARRICA	227.383.752	NO	-	0%
YERBAS BUENAS	178.166.417	NO	-	0%
YUMBEL	262.070.262	NO	-	0%
YUNGAY	200.639.670	SI	76.970.980	38%

## 2.- Fondo Puente de Comunas Mineras (FCMI)

Municipalidad	Monto transferido	Reporte	Gasto reportado	Gasto vs monto transferido
ANDACOLLO	748.037.565	NO	-	0%
ANTOFAGASTA	992.799.311	NO	-	0%
CABILDO	564.885.693	NO	-	0%
CALAMA	2.163.944.957	NO	-	0%
CALDERA	306.686.316	SI	32.901.920	11%
CALLE LARGA	249.211.648	NO	-	0%
CANELA	276.816.640	SI	139.295.226	50%
CATEMU	612.510.340	SI	135.775.242	22%
CHAÑARAL	390.145.975	SI	36.166.647	9%
COLTAUCO	461.840.562	SI	426.210.112	92%
COMBARBALÁ	414.037.158	NO	-	0%
COPIAPÓ	1.337.548.455	SI	78.529.668	6%
COQUIMBO	639.647.175	SI	59.723.720	9%
DIEGO DE ALMAGRO	581.054.091	SI	56.964.000	10%
DOÑIHUE	411.565.100	SI	117.336.510	29%
FREIRINA	262.098.774	SI	4.600.000	2%
HUASCO	373.199.418	SI	175.560.380	47%
ILLAPEL	562.330.730	SI	47.294.937	8%
IQUIQUE	454.354.142	NO	-	0%
LA HIGUERA	319.734.176	SI	43.563.677	14%
LA SERENA	652.461.932	NO	-	0%
LITUECHE	223.716.003	SI	8.815.788	4%
LOS ANDES	567.736.282	NO	-	0%
LOS VILOS	389.976.176	SI	204.371.000	52%
MACHALÍ	941.238.427	SI	14.059.898	1%
MARÍA ELENA	257.268.548	SI	188.267.000	73%
MEJILLONES	303.824.679	SI	6.636.920	2%
NOGALES	441.837.544	NO	-	0%



<b>OLLAGÜE</b>	224.589.134	NO	-	0%
<b>PETORCA</b>	295.740.847	NO	-	0%
<b>PICA</b>	249.164.945	NO	-	0%
<b>POZO ALMONTE</b>	309.876.111	SI	161.061.154	52%
<b>PUCHUNCAVÍ</b>	922.562.245	NO	-	0%
<b>PUNITAQUI</b>	378.072.793	SI	86.937.706	23%
<b>RANCAGUA</b>	928.111.594	NO	-	0%
<b>REQUÍNOA</b>	354.456.946	NO	-	0%
<b>SALAMANCA</b>	443.291.903	SI	443.291.903	100%
<b>SAN PEDRO DE ATACAMA</b>	242.257.343	NO	-	0%
<b>SIERRA GORDA</b>	355.324.699	NO	-	0%
<b>TALTAL</b>	335.377.558	NO	-	0%
<b>TIERRA AMARILLA</b>	1.074.114.063	SI	76.527.895	7%
<b>TOCOPILLA</b>	407.547.375	SI	2.863.545	1%
<b>VALLENAR</b>	470.004.606	SI	34.419.902	7%